## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 55

Fecha: 25/09/2017

DOTADO 110			25/07/2017			<b>-</b> 02
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
050013 <u>333302620170034500</u>	ACCIONES POPULARES	JOSE JENARO BERNAL CAMPUZANO	MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	Auto admisorio de la demanda Se ordena vincular al proceso a Empresas Públicas de Medellín, In-bursatil S.A.S. y al Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Notifiquese a la demandada, vinculada, al Procurador Agrario y Ambiental de Antioquia, al personero del municipio de Medellíny al defensor del pueblo regional Antioquia. El término para contestar la demanda es de 10 días (art. 22 Ley 472 de 1998). La admisión de la demanda se comunicara a los miembros de la comunidad mediante un extracto de la demanda que se publicara en un medio masivo de amplia circulación. Toda persona podrá coadyuvar la demanda. El señor José Jenaro Bernal Campuzano actúa en nombre propio y de la comunidad de Cataluña del barrio La Milagrosa. Se decreta medida cautelar y se ordena que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Interes Colectivos adopte las medidas necesarias para mitigar el peligro y evitar un daño. Se concede el amparo de pobreza.	22/09/2017	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL 25/09/2017 TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOANNĀ

SECRETARIO

22 SEP 2017

OFICIAL DE APOYO JUZGADOS AD......

Página: